

## **Funciones Relaciones Públicas**

REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y COMPETENCIAS DEL  
PODER EJECUTIVO

DECRETO EJECUTIVO NÚMERO PCM-008-97

SUBSECCIÓN QUINTA

UNIDAD DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL

Artículo 41.-La Unidad de Comunicación Institucional que coordina la Secretaría General, tiene a su cargo los asuntos relacionados con la divulgación de las actividades de la Secretaría de Estado, servicios de información y prensa y la atención de asuntos protocolarios.

Son atribuciones de la misma:

- 1) Dirigir, Coordinar y Supervisar todas las actividades relacionadas con el Departamento, y con la imagen institucional.
- 2) Elaborar el plan anual de actividades que se llevará a cabo dentro del departamento.
- 3) Redactar y difundir entre los medios de comunicación los comunicados de prensa de las actividades desarrolladas.
- 4) Dar seguimiento a las publicaciones que hacen los medios de comunicación externos e internos.
- 5) Coordinación de conferencias de prensa y entrevistas, entre otros.
- 6) Desarrollar gestiones de comunicación interna y externa.
- 7) Análisis de la opinión pública.
- 8) Mantener un archivo digital de fotografías de las diferentes actividades.

- 9) Comunicación directa con los Directores de Relaciones Públicas de las diferentes instituciones.
- 10) Supervisión de Spots publicitarios, en los canales de Televisión y Radio.
- 11) Elaboración de Reportes diarios de los diferentes medios de comunicación.
- 12) Monitoreo de noticias en diarios impresos y digitales.
- 13) Coordinación y cobertura de Eventos Institucionales.
- 14) Convocatoria de periodistas y coordinación de los diferentes medios de comunicación acerca de las actividades institucionales.